

Apellidos y nombre	Universidad	Importe — Pesetas
Alonso García, Pedro.	Libreville.	300.000
Brotons Trullas, Julita.	E. N. Libreville.	300.000
Freijanes Martínez, José Benito.	I. L. Tbilisi.	200.000
Izquierdo Blanco, Marcial.	Legon.	265.000
García Alonso, Javier.	A. Tabatabaie.	200.000
Pardo Arranz, María Aranzazu.	Almati.	200.000
Calvo Martín, Rosana.	Tananarivo.	200.000
Campos Fernández-Figares, M. ^a del Mar.	Novi Sad.	200.000
Campos Fernández de Pierola, Pedro.	Irkuts.	200.000
López Villarino, Fátima.	Ekaterinburgo.	200.000
Magariños Fidalgo, Montserrat.	Piatigorsk.	200.000
Morejudo Salor, Lidia.	Taganrog.	200.000
Bueno Crego, María Ignacia.	Cheik Anta Diop.	200.000
Castello Alonso, Julio.	Cheik Anta Diop.	200.000
Baeza Varela, Isabel.	I. Franko Lviv.	200.000
Menéndez Mayoral, M. ^a José.	Nacional Kiev.	200.000
Ochoa Gómez, Guillermo.	Linguistic Kiev.	200.000
Vicente Jurado, Francisco.	Tashkent.	200.000

18051 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede prórroga de becas.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una prórroga de beca a doña Fu Xiurong y a don Xu Ming, nacionales de la República Popular China, del 1 al 31 de julio de 1998, para continuar los estudios que realizan, de acuerdo con las Resoluciones de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y la de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Segundo.—Los derechos económicos que genera la concesión de esta prórroga de la beca son:

- a) Ayuda personal mensual de acuerdo con el nivel de estudios.
Postgrado: 110.000 pesetas. (A deducir de la retención fiscal correspondiente).
- b) Seguro médico.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director general del Gabinete Técnico.

18052 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede prórroga de beca.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y

ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder una prórroga de beca a doña Mónica Ortega Lorenzana, nacional de Filipinas, del 1 de julio al 30 de septiembre de 1998, para continuar los estudios que realiza, de acuerdo con las Resoluciones de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y la de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Segundo.—Los derechos económicos que genera la concesión de esta prórroga de la beca son:

- a) Ayuda personal mensual de acuerdo con el nivel de estudios.
Postgrado: 110.000 pesetas. (A deducir de la retención fiscal correspondiente).
- b) Seguro médico.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director general del Gabinete Técnico.

18053 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca para cursar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 1998-1999.

Con referencia a la Resolución de 24 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca para cursar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 1998-1999. Dichos candidatos son los siguientes:

Primer año:

Derecho:

Amaya Navarro, María Amalia.
Mazuelos Bellido, Ángeles.
Morondo Taramundi, María Dolores.
Sanza Gutiérrez, María Isabel.

Economía:

Estrella López, Olivia Cristina.
Sanz de Galdeano Aleixandre, Ana María.

Ciencias Políticas y Sociales:

Fraile Maldonado, Marta A.
Pozo Pérez, Miguel Ángel.

Historia y Civilización:

Álvarez González, Marta.
Bernal García, Francisco.
Moreno Claverías, María Belén.

Segundo año:

Derecho:

Baquero Cruz, Julio Antonio.
Fierro Sedano, Elena.

Economía:

Agullo Rosello, Pau.
Fabra Portela, Natalia.
Messina Granovsky, Julián.

Ciencias Políticas y Sociales:

Ferrer Fons, María.
Guinea Martín, Daniel.
Martínez Muñoz, Ruth.
Rodríguez-Piñero Royo, Luis.
Xuribe Camprubi, José Antonio.

Historia y Civilización:

Bartolomé Rodríguez, María Isabel.
Lamikiz Jauregiendo, Amaia.
Mateo Dieste, José Luis.
Ramírez Pérez, Sigfrido Manuel.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D., (Real Decreto 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saúco.

18054 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/2.126/1995, interpuesto por don José María Bosch Bessa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.126/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José María Bosch Bessa, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María Bosch Bessa, contra la resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—P.D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18055 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), dictada en el recurso número 5/2.654/1995, interpuesto por don Fernando Manzano San José.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.654/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), por don Fernando Manzano San José, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Manzano San José, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 27 de julio de 1995, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18056 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/2.460/1996, interpuesto por don Francisco Javier de Blas Duport.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.460/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Francisco Javier de Blas Duport, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Javier de Blas Duport, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14 de septiembre de 1996, detallada en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18057 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 5/1.157/1996, interpuesto por don Ricardo Peidro Conde.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.157/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Ricardo Peidro Conde, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ricardo Peidro Conde, contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de 24 de abril de 1996, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la